que se restan deviendo se pidiese diligencia
de manera que se pagasen
y aun que esta ciudad tiene provei de esta paga. no se aya
cosa alguna pues lo se lo que ya se quiso de depositar
notable daño y asi mismo los de solitarios
que fueron de año. Para que fueron alcançados
en alguna cantidad y aunque a los dichos
regimientos para que los de solitarios
traxesen razon de si se avian cobrado antes de
como deven de ser obligados. Por tanto dixo
que pedia e requeria a su md. que el alcalde
mayor mandase que los Santos que en
la dicha razon y de lo que se pidiere
lo que deven y se obligue a estar a que se cargue
los de su patrimonio

Item Podos los dichos alcaldes regidores
diputados regidores

Item El alcalde mayor dixo que como el señor obispo
de su magestad se sigue al alcalde
de la dicha ciudad y la ayuda y exercitado
por dia la jurisdiçion de la ciudad
y aneis donde el alcalde mayor propietario
y lo que en si lo pudiere y lo cual a su cargo
obligacion cerca de lo pedido y requerido por
el dicho Luis Ponce de leon regidor fue
mandado cumplir y proveido justicia como
consta de otros acuerdos que se han y de nuevo
agora manda que se diga que se cumpla